

Resolución No. MINERIA-CCC-2024-0001

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA, EL CRONOGRAMA Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2024.-----

f.v. CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO II: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO III: Que esta Dirección General cuenta con las disponibilidades presupuestarias auxiliares Nos. 2.3.7.1.01 y 2.3.7.1.02 haciendo reserva de una cuota de compromiso de **tres millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,900,000.00)**, para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde marzo hasta diciembre del año 2024.



CONSIDERANDO IV: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha dos (2) de enero del año 2024 la Resolución No. PNP-01-2024, mediante la cual fija los umbrales para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2024.

CONSIDERANDO V: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,761,816.42 hasta el monto de RD\$5,362,627.33 la compra de bienes y contratación de servicios deberán realizarse mediante el proceso de selección de comparación de precios.

H~ **CONSIDERANDO VI:** Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO VII: Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección. *Handwritten mark*

CONSIDERANDO VIII: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas y del procedimiento de selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

CONSIDERANDO IX: Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12. *Handwritten mark*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación. *Handwritten mark*

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.



VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las disponibilidades presupuestarias auxiliares Nos. 2.3.7.1.01 y 2.3.7.1.02.

VISTO: El pliego de condiciones para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde marzo hasta diciembre del año 2024.

H.~ **VISTO:** El cronograma para el proceso de comparación de precios DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0001.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **Dirección General de Minería:**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde marzo hasta diciembre del año 2024. *CH*

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde marzo hasta diciembre del año 2024.

TERCERO: DESIGNAR como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a la **Sra. Ketty De la Cruz**, Analista Financiero de esta Dirección General de Minería. *CH*

CUARTO: APROBAR el cronograma de actividades del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0001, del pliego de condiciones para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde marzo hasta diciembre del año 2024. *9*

QUINTO: ORDENAR, al Departamento de Compras de esta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

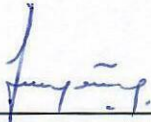


SEXTO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de ésta **Dirección General de Minería** para la publicación de ésta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00am del día veinticuatro (24) del mes de enero del año 2024.



Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente



Lucy Peña Pérez
Encargada Depto. Jurídico
Miembro



Chanel Ferreira
Responsable de Acceso a la
Información Pública
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro